



Aviso de Suscripción

Programa de Financiamiento en el Mercado Local

Títulos de deuda pública adicionales de la Clase N° 22, a tasa variable, con vencimiento el 29 de marzo de 2024 por un monto total equivalente en Pesos de hasta U\$S 200.000.000 ampliable hasta U\$S 500.000.000

Se comunica al público inversor que la Ciudad de Buenos Aires ofrece en suscripción los títulos adicionales de la clase N° 22 con vencimiento el 29 de marzo de 2024, a tasa variable (los "Títulos Adicionales de la Clase 22" en forma adicional a, y fungibles con, los títulos oportunamente ofrecidos y vendidos como la Clase 22, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, aprobado por la Ley N° 4.315 (con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.382, la Ley N° 4.431, la Ley N° 4.472, la Ley N° 4.810, la Ley N° 4.885, la Ley N° 4.949, la Ley N° 5.491, la Ley N° 5.496, la Ley N° 5.541, la Ley N° 5.725, la Ley N° 5.727 y la Ley N° 5.876 de la Ciudad) y organizados en la Resolución N° 1.518/2012, la Resolución N° 1.712/2012, la Resolución N° 181/2013, la Resolución N° 362/2013, la Resolución N° 1.585/2013, la Resolución N° 29/2014, la Resolución N° 661/2014, la Resolución N° 1.069/2014, la Resolución N° 19/2015, la Resolución N° 86/2016, la Resolución N° 1.371/2016, la Resolución N° 981/2017, la Resolución N° 3.383/2017, la Resolución N° 3.524/2017, la Resolución N° 3.627/2017, la Resolución N° 477/2018, la Resolución N° 579/2018 y disposiciones concordantes del entonces Ministerio de Hacienda de la Ciudad, y de la Resolución 559/2019 y disposiciones concordantes del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad, en los términos del prospecto preliminar de fecha 11 de febrero de 2019 (el "Prospecto Preliminar") y el suplemento de prospecto preliminar de fecha 11 de febrero de 2019 (el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), los que se encuentran a disposición de los interesados. Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto Preliminar o en el Suplemento de Prospecto Preliminar, según corresponda.

1) **Emisor:** Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Av. Rivadavia 524, Piso 4°, oficina 420, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (el "Emisor").

2) **Colocadores:** Puente Hnos. S.A., con domicilio en calle Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, HSBC Bank Argentina S.A., con domicilio en calle Bouchard 557, Piso 18°, Ciudad de Buenos Aires, Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina 362, Ciudad de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 630, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (los "Colocadores").

3) **Período de Colocación:** Los interesados podrán presentar órdenes de compra vinculantes e irrevocables para suscribir los Títulos Adicionales de la Clase 22 ante los Colocadores desde las 10 horas y hasta las 16 horas del 13 de febrero de 2019 (las "Órdenes de Compra"); disponibles en las oficinas de los Colocadores. El Emisor podrá adelantar o prorrogar la fecha y/u horario conforme su exclusivo criterio. La suscripción de los Títulos Adicionales de la Clase 22 mediante la remisión de las Órdenes de Compra implicará la aceptación por parte de los oferentes a la totalidad de los términos y condiciones de los Títulos.

4) **Monto Nominal Ofrecido:** Los Títulos Adicionales de la Clase 22 se ofrecen por el equivalente en Pesos de hasta U\$S 200.000.000 ampliable hasta U\$S 500.000.000.

5) **Moneda de Denominación y Pago:** Pesos.

6) **Moneda de Suscripción e Integración:** A opción del inversor, total o parcialmente (i) en Pesos y/o (ii) en Dólares estadounidenses (ya sea mediante Dólar Cable y/o Dólar MEP) utilizando el Tipo de Cambio Aplicable. "Tipo de Cambio Aplicable" es el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) el Día Hábil anterior al inicio del Período de Colocación, y que será informado en el Aviso de Resultados.

8) **Tasa de Interés:** Los Títulos Adicionales de la Clase 22 devengarán intereses trimestralmente sobre su capital pendiente de pago a tasa variable nominal anual que será equivalente a la suma de (a) la Tasa Badlar más (b) el 3,25%. La "Tasa Badlar" para cada Período de Devengamiento de Intereses será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo en Pesos de más de un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días que se publica diariamente en el boletín estadístico del BCRA, durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la finalización del Período de Devengamiento de Intereses correspondiente, exclusive.

En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como puritorios, se considerará un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

9) **Precio de Emisión:** Será el que surja del proceso de licitación, el cual será informado mediante el aviso de resultados publicado en el sitio web del MAE y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

10) **Pago de Intereses:** Los intereses de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se pagarán trimestralmente por período vencido.

11) **Fecha de Vencimiento:** El 29 de marzo de 2024.

12) **Amortización:** El capital de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se amortizará en una única cuota a abonarse el 29 de marzo de 2024 (o el siguiente Día Hábil si dicha fecha no fuera un Día Hábil).

13) **Denominación Mínima y Monto Mínimo de Suscripción:** El valor nominal unitario de cada Título será de \$ 1. La suscripción de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se efectuará en montos mínimos de \$ 1.000 y múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto.

14) **Monto Mínimo de Negociación:** \$ 1.000 y múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto.

15) **Fecha de Emisión:** El 19 de febrero de 2019.

16) **Listado y Negociación:** Se solicitará el listado de los Títulos Adicionales de la Clase 22 en el BYMA y su negociación en el MAE. Asimismo, se solicitará la elegibilidad de la especie de los Títulos de Deuda Adicionales de la Clase 22 en Euroclear.

17) **Calificación de Riesgo:** Los Títulos Adicionales de la Clase 22 han sido calificados como "AAA(erg) (Perspectiva Estable)" por Fitch SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo y como "raAA- (Estable)" por Standard&Poors Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo.

18) **Liquidación:** MAE-Clear S.A. y/o Euroclear y/o la entidad que en el futuro las reemplace. En caso que no fuera posible realizar la liquidación a través de MAE-Clear S.A. y/o Euroclear, la liquidación se hará a través de Caja de Valores.

19) **Agente de Liquidación:** Puente Hnos. S.A.

20) **Código de Especie Caja de Valores:** 32879.

21) **Número de ISIN:** ARCBAS3201F3.

22) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Los Títulos Adicionales de la Clase 22 serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina. Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos Adicionales de la Clase 22, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales con competencia en lo contencioso, administrativo y tributario del Poder Judicial de la Ciudad.

El Prospecto Preliminar, el Suplemento de Prospecto Preliminar y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos Adicionales de la Clase 22 se encuentran a disposición de los interesados a través de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión en los Títulos Adicionales de la Clase 22.


Abel L. Fernandez Semhan
Subsecretario de Finanzas

Colocadores

BALANZ

Balanx Capital
Valores S.A.U.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 210
de la CNV

bst
Tu banco en positivo

Banco de Servicios y
Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral
Registrado bajo el N° 64
de la CNV

HSBC 

HSBC Bank
Argentina S.A.
ALyC y AN Propio
Registrado bajo el N°
167 de la CNV

PUENTE
Subscripciones continuas desde 1913

Puente Hnos S.A.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 28
de la CNV

 **Banco Ciudad**

Banco Ciudad de
Buenos Aires
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 108
de la CNV